

DIEZ

Gobierno Constitucionalista de México

VALOR POR

DIEZ PESOS

Nº 1295793

Serie C

que la Tesorería recibirá y pagará
de acuerdo con el Decreto del 26 de abril de 1913
Mondova, Coah., 28 de mayo de 1913

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Francisco Escudero

TESORERO GENERAL

E. Figueroa

DIEZ

DIEZ

10

10

10

10

\$10.00

\$10⁰⁰

EL ESTADO de SONORA

4385

PAGARÁ

AL PORTADOR - EN EFECTIVO

Diez Pesos

DIEZ PESOS

CONFORME AL DECRETO NUM. 13
DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1913.

Hermosillo, Sonora, México.

EL GOBERNADOR.

José Ma. Maytorena

EL O. M. E. DE LA S.

Juan Sánchez Ascuna

[Signature]
EL CONT. DE LA TR. P. M.

PROVISIONAL

PROVISIONAL



\$10.00

\$10.00



1077980

EL BANCO

1077980

NACIONAL DE MEXICO

MEXICO

PAGARA
UN PESO

à la instant

SERIE **R G**



6 DE DICIEMBRE DE 1913

UN PESO

pagador en efectivo.

SERIE **I B**

[Signature]

CONSEJERO

[Signature]

CABEIRO

[Signature]

INTERVENTOR DEL GOBIERNO

[Signature]

INTERVENTOR DEL GOBIERNO

Compañía Americana de Billetes de Banco Nueva York

2E7-21-15T

D D

Nº 65229

SERIE

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EL PRESENTE ES VALIDO, AL PORTADOR, POR

➤ 25 CENTAVOS ➤

125-M-IV

Chihuahua, 10 de Diciembre de 1913.

Gobernador Provisional del Estado.

GRAL. FRANCISCO VILLA

Tesorero General del Estado



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

IMP. DEL GOBIERNO CHIHUAHUA

ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS

Obligación Provisional del Erario Federal

LETRA B **Nº 138593**



La Tesorería de la Federación pagará a portador
\$ 5.00 (CINCO PESOS)

Esta obligación está garantizada con Bonos del Tesoro Federal, amortizables en oro mexicano, 6%—1914—10 años, por cantidad igual a su valor, conforme al Decreto de 6 del corriente, y será amortizable en los términos que dicho Decreto dispone.

México, julio 25 de 1914

Tesacero,
[Signature]

El Subtesorero Contador,
[Signature]



GOBIERNO PROVISIONAL DE MEXICO

VERACRUZ DICIEMBRE 19 DE 181

Nº 4225565 D

SERIE C

SERIE C



1914

EL TENDIENTE GENERAL
Manuel Jimenez

EL C. MENSAJERO DE LA
CASA DE MONEDA

[Signature]

Nº 4225565 D

ESTAMPADA EN VERACRUZ Y PAGADA EN CASH
DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY DE MONEDAS DE 1914

942746

942746

EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BALAZA

AL PORTADOR EN EFECTIVO

CINCUENTA CENTAVOS

SERIE 11

CONFORME AL DECRETO MILITAR
DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1914

SERIE 11

CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA, MEXICO.


TESORERO GENERAL


GOBERNADOR


INTERVENTOR

SERIE A.

SERIE A.

LA PAGADURIA GRAL. DE LA BRIGADA DE SINALOYA

99585

99585



Recibirá y pagará al portador \$ 1.00 un peso, de acuerdo con la autorización dictada en 1907 Agosto de 1914, por el General en Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste Alvaro Obregón, Mazatlán, Agosto 21 de 1914.

EL AG. DEL A.

M. Roncal

EL AG. DEL A.

H. J. F. S.

EL AG. DEL A.

H. C. y C.

\$ 1.00

UN PESO.

\$ 1.00

UN PESO.

N^o
VALE POR
\$ 1.00 UN PESO \$ 1.00

UN PESO

Conforme al decreto de 15 de noviembre de 1914.

General,

Tesorero,

\$ 1.00

UN PESO

\$ 1.00

COLUMNA GALVEZ TOSCANO.

\$ 1.00

\$ 1.00

